

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2.026

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el treinta del mes de Abril del año dos mil veintiséis, a las nueve horas y cuarenta minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Miembro Abg. Mario Varela, Senador Nacional; y el Miembro Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de Magistratura; así también, por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; el Miembro Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, y los Miembros Abgs. Diego Candia y Alejandro Aguilera, Diputados Nacionales.

Se deja constancia de la presencia del Miembro Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, quien interviene en la Causa N.º 30/2.025 caratulada: “Abg. CARMEN ANALIA CIBILS MIÑARRO, Jueza de Paz del Distrito de la Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidente Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 23 de Abril de 2.026, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:

1a) En la Causa N.º 30/2.025 caratulada: “Abg. CARMEN ANALIA CIBILS MIÑARRO, Jueza de Paz del Distrito de la Encarnación, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la Audiencia oral y pública de producción de Alegatos con la presencia en forma telemática de la Parte enjuiciada, la Juez Carmen Analía Cibils Miñarro, y del Fiscal acusador Abogado Celso Ayala, presente en sede institucional; posteriormente, por unanimidad de votos, se llamó Autos para sentencia en esta Causa y suspender los plazos procesales en este Enjuiciamiento hasta tanto se dicte resolución que ponga fin al procedimiento en el



fuero penal, quedando las partes debida y legalmente notificadas en ese acto de esta decisión.

2a) En la Causa N.º 193/2.023 caratulada: “Abg. ULISES AGUSTIN PEÑA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima Sesión.

2b) En la Causa N.º 186/2.023 caratulada: “Abg. MARIA IGNACIA FRANCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caaguazú, Circunscripción Judicial de Caaguazú s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de esta Causa para una próxima Sesión.

3a) En “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 26 de Febrero de 2.026, con relación a los Magistrados Jesús Riera y Camilo Torres”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes con relación a la actuación de los Miembros de la 1º Sala del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abogados Jesús María Riera y Mario Camilo Torres, conforme a los argumentos esgrimidos.

4a) En las Causas N.º 222/2.023 y 221/2.023 caratuladas: “Idalina Avalos Fernández c/ Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del 2º Turno del Distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia” y “Abg. Mabel Cristina Machuca Cardozo c/ Abg. NATHALIA GUADALUPE SOLEDAD GARCETE AQUINO, Jueza de Paz del 2º Turno del Distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió la cancelación y el archivo de las Causas N.º 221/2.023 y 222/2.023, ambas respecto a la Abogada Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino, conforme a los argumentos expuestos.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si algún Miembro desea hacer alguna manifestación le cedo el uso de la palabra”.*

A su turno, el Miembro Diputado Alejandro Aguilera dijo: *“Presidenta, por este medio quiero poner a conocimiento de los Excelentísimos Miembros del Jurado, la publicación periodística publicada en el “Diario TN PRESS” de este jueves 30 de Abril, titulado: “Extraditado tras 10 años prófugo*



y beneficiado con arresto domiciliario genera fuerte polémica judicial”, en la que se puede leer: “Un controvertido caso sucede, sacude al sistema judicial en Ciudad del Este luego de que el Empresario Carlos Roberto Valiati acusado de millonarias estafas, fuera beneficiado con arresto domiciliario apenas un día después de haber sido extraditado desde Argentina tras permanecer casi una década prófugo. El imputado enfrenta cargo por una supuesta estafa de 2.3 millones de dólares con el Banco de Brasil, además de otra causa por presunto desfalco cercano a los 7 millones de dólares contra la firma CAISA S.A. hechos por los cuales era buscado mediante alerta roja de la INTERPOL. Mientras el Juzgado Penal de Garantías N.º 7 ordeno su reclusión en el penal regional al considerar alto riesgo de fuga el Juzgado de Garantías N.º 6 a cargo del Juez Nelio Prieto Otañú resolvió otorgarle arresto domiciliario”. Es a los efectos, Presidenta, de empezar a computar el plazo previsto en el Artículo 18 de la Ley 6.814/2.021. Gracias, Presidenta”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si, muchas gracias Diputado Dr. Alejandro Aguilera. Por favor, por Secretaría, como lo indica el Diputado Alejandro Aguilera”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana dijo: *“Si, Presidenta, cumplo en informar que, habiendo tomado conocimiento el día de la fecha, el Jurado, de la presentación referida, los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N.º 6.814/2.021, se tendrán por computados el 2 de Junio del corriente año, repito, el 2 de Junio del corriente año”.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Bien, por mi parte, quiero resaltar que en atención a la solicitud realizada por el Prof. Dr. Manuel de Jesús Ramírez Candia, Vicepresidente 1º de la Institución, en fecha 28 de Abril del corriente, esta Presidencia remitió informe respecto a la cantidad de funcionarios de la Institución y la asignación salarial de los mismos como de los funcionarios comisionados, conforme fuera requerido. Asimismo, a través del referido informe, se aclara que las categorías salariales, sueldos de los funcionarios de la Institución, fueron establecidos ya desde el año 2.017 en el marco de la implementación de la matriz salarial, en cumplimiento del Artículo 2º de la Ley N.º 5.854/2.017 “Por la cual se aprueba la modificación del Anexo del Personal del Jurado de Enjuiciamiento”, y a partir de entonces, dichas categorías salariales, sueldos, no sufrieron modificaciones; asimismo, todos los emolumentos percibidos por los funcionarios se encuentran previstos en la Ley N.º 7.609/2.025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.026” y el Decreto N.º 5.311/2.026, reglamentario de ésta. En efecto, la Institución rige sus actuaciones en observancia de las mencionadas normativas. Igualmente, quiero informar que fue remitido este informe a todos los integrantes Miembros de este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y*



recordar a la ciudadanía en general, que todos los datos solicitados se encuentran publicados en la página web institucional a disposición los mismos”.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, ante mí, que certifico.

